



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 062-2019/MIDIS-PNADP-UA

Lima, **06 SET. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 00873-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por el Coordinador de Logística, el Memorando N° 001603-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 05 de setiembre de 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000361-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS de fecha 31 de diciembre de 2018, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: Progresá en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece en su numeral 44.1 del artículo 44 que el pago es el acto mediante el cual se extingue, de forma parcial o total el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, señala que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, prescribe que la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, siendo los créditos las obligaciones que han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM dispone que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico internos con indicación de las causales por las que no han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Carta N° 203-2019/GB de fecha 20 de marzo de 2019, el Gerente General de la empresa BLINSEGUR S.R.L. solicita la cancelación de la deuda pendiente de pago desde el 2018;

Que, se advierte del Informe N° 000266-2018-MIDIS/PNADP-UTAY de fecha 27 de diciembre de 2018, que el Jefe de la Unidad Territorial de Ayacucho emite su conformidad respecto al servicio de seguridad y vigilancia a dicha Unidad Territorial por parte de la empresa BLINSEGUR S.R.L.;

Que, mediante Memorando N° 001912-2019-MIDIS/PNADP-UA de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad de Administración solicitó la Certificación Presupuestal correspondiente y mediante Memorando N° 001603-2019-MIDIS/PNADP-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 1073 por el importe de S/ 14,863.61 en la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, para atender la presente obligación;

Que, mediante Informe N° 873-2019-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 06 de setiembre de 2019, el Coordinador de Logística señala que estando a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, se cuenta con los documentos exigibles; asimismo informa las causales por las cuales no se ha cumplido con la obligación de pago, por lo que solicita el trámite para el reconocimiento del crédito devengado;

Que, mediante Informe N° 361-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 06 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa BLINSEGUR S.R.L.;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y con el visado del Coordinador de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Supremo N° 017-84-PCM y el Manual de Operaciones Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "Juntos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado, solicitado por la empresa BLINSEGUR S.R.L, por el Servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Territorial de Ayacucho, por el importe total de S/. 14,863.61 (Catorce mil ochocientos sesenta y tres con 61/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer al Coordinador de Contabilidad y al Coordinador de Tesorería realicen los actos respectivos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.



Artículo 3.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2019 de la Unidad Ejecutora 009: Progresá.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Recursos Humanos para la evaluación de responsabilidades a que hubiera lugar.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"
UNIDAD EJECUTORA 009-PROGRESÁ

